 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

**SESIÓN PLENARIA**  
 Período Constitucional 2012-2015  
 (Artículo 54 del Acuerdo 348 de 2008)

ACTA SUCINTA: 074  
 LUGAR: Recinto Los Comuneros  
 FECHA: 03 de noviembre de 2016  
 HORA DE INICIACIÓN: 9:08. a.m.  
 HORA DE FINALIZACIÓN: 05:23 p.m.  
 PRESIDENTE: Roberto Hinestrosa Rey  
 SECRETARIO: Armando Gómez Rayo

**ORDEN DEL DÍA**


1. Registro electrónico y verificación del quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Continuación segundo debate al Proyecto de Acuerdo No. 473 de 2016, "Por medio del cual se autoriza a Bogotá Distrito Capital a enajenar una participación accionaria en la Empresa de Energía de Bogotá S.A.E.S.P. a través de un programa de democratización"

Autor: Doctor Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

Ponentes: Honorables concejales Nelson Cubides Salazar, Hollman Felipe Morris Rincón y Armando Gutiérrez González (Coordinador).

Invitados: Doctores Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.; Miguel Uribe Turbay, Secretario Distrital de Gobierno; Dalila Astrid Hernández Corzo, Secretaria Jurídica; Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda; Raúl José Buitrago Arias, Secretario General Alcaldía Mayor; María Carolina Castillo Aguilar, Secretaria Distrital del Hábitat; Astrid Álvarez Hernández, Gerente-EEB; Juan Pablo Bocarejo Suescún, Secretario Distrital de Movilidad; Juan Carlos Granados Becerra, Contralor Distrital; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital y Jaime Augusto Torres Melo, Veedor Distrital.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

4. Lectura, discusión y aprobación de proposiciones
5. Comunicaciones y varios

## DESARROLLO


### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario, informa que siendo las 9:08 a.m., del día 03 de noviembre de 2016, se da inicio a la Sesión Plenaria, dejando constancia de los honorables concejales que hasta el momento han realizado el registro electrónico, en su orden: CELIO SEGUNDO NIEVES HERRERA, DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ, DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES, HOSMAN YAITH MARTÍNEZ MORENO, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO, JAIRO CARDOZO SALAZAR, EMEL ROJAS CASTILLO, ROBERTO HINESTROSA REY, NELSON CASTRO RODRÍGUEZ, NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA, DAVID BALLÉN HERNÁNDEZ, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGÜELLO, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS, ÁNGELA SOFÍA GARZÓN CAICEDO, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, ARMANDO DEL CRISTO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ y ANTONIO SANGUINO PAÉZ.

El Secretario, informa que se han registrado veintitrés (23) honorables concejales. Por lo tanto, existe quórum decisorio.

En representación de los organismos de Control se hicieron presentes: por la Personería Distrital, RUBÉN DARÍO GÓMEZ Personero Delegado para las Finanzas y Desarrollo Económico; por la Contraloría Distrital, PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN, Directora del Sector Servicios Públicos y por la Veeduría Distrital, MIGUEL JIMÉNEZ OLMOS, Asesor Despacho.

En el transcurso de la sesión ingresaron los honorables concejales: MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, ROGER CARRILLO CAMPO, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN, RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA, JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO, ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ, JORGE LOZADA VALDERRAMA, VENUS ALBEIRO

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

SILVA GÓMEZ, YEFER YESID VEGA BOBADILLA, NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLÁN, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, GLORIA STELLA DÍAZ ORTÍZ, JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA y HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA.

Igualmente, el Secretario informa que presentó excusas el honorable concejal: JORGE DURÁN SILVA.

El Presidente ROBERTO HINESTROSA REY solicita al señor Secretario de la Corporación, ARMANDO GÓMEZ RAYO que lea el orden del día y este procede, tal como está anunciado anteriormente:

#### ORDEN DEL DÍA


1. Registro electrónico y verificación del quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Continuación segundo debate al Proyecto de Acuerdo No. 473 de 2016, "Por medio del cual se autoriza a Bogotá Distrito Capital a enajenar una participación accionaria en la Empresa de Energía de Bogotá S.A.E.S.P. a través de un programa de democratización"

Autor: Doctor Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

Ponentes: Honorables concejales Nelson Cubides Salazar, Hollman Felipe Morris Rincón y Armando Gutiérrez González (Coordinador).

Invitados: Doctores Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.; Miguel Uribe Turbay, Secretario Distrital de Gobierno; Dalila Astrid Hernández Corzo, Secretaria Jurídica; Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda; Raúl José Buitrago Arias, Secretario General Alcaldía Mayor; María Carolina Castillo Aguilar, Secretaria Distrital del Hábitat; Astrid Álvarez Hernández, Gerente-EEB; Juan Pablo Bocarejo Suescún, Secretario Distrital de Movilidad; Juan Carlos Granados Becerra, Contralor Distrital; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital y Jaime Augusto Torres Melo, Veedor Distrital.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

4. Lectura, discusión y aprobación de proposiciones
5. Comunicaciones y varios

El Presidente somete a consideración el orden del día como fue leído por el Secretario y es aprobado por los concejales asistentes a la Sesión Plenaria.


El Secretario anuncia que el siguiente punto en el orden del día es la continuación en segundo debate al Proyecto de Acuerdo No. 473 de 2016, "Por medio del cual se autoriza a Bogotá Distrito Capital a enajenar una participación accionaria en la Empresa de Energía de Bogotá S.A.E.S.P. a través de un programa de democratización"

Autor: Doctor Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

Ponentes: Honorables concejales Nelson Cubides Salazar, Hollman Felipe Morris Rincón y Armando Gutiérrez González (Coordinador).

Invitados: Doctores Enrique Peñalosa Londoño, Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.; Miguel Uribe Turbay, Secretario Distrital de Gobierno; Dalila Astrid Hernández Corzo, Secretaria Jurídica; Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda; Raúl José Buitrago Arias, Secretario General Alcaldía Mayor; María Carolina Castillo Aguilar, Secretaria Distrital del Hábitat; Astrid Álvarez Hernández, Gerente-EEB; Juan Pablo Bocarejo Suescún, Secretario Distrital de Movilidad; Juan Carlos Granados Becerra, Contralor Distrital; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital y Jaime Augusto Torres Melo, Veedor Distrital.

El Secretario del Concejo de Bogotá, ARMANDO GÓMEZ RAYO a petición del Presidente de la Corporación, ROBERTO HINESTROSA REY, informa el estado del Proyecto de Acuerdo, anunciando que ante su despacho fueron ratificadas las ponencias positivas conjuntas de los concejales: NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR y ARMANDO DE LOS MILAGROS GUTIÉRREZ GONZÁLES y la ponencia negativa del concejal HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN, del movimiento Progresista.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

El Presidente le concede el uso de la palabra al Concejal HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN, quien explicó que mediante un Derecho de Petición Verbal solicitó que la Contraloría Distrital avale si en el informe que presentó la Secretaría de Hacienda sobre la venta de acciones de la EEB en 125 hojas, en qué parte existe o dice cuánto vale la empresa.

Además, preguntó en dónde, cómo y cuándo se determina que la EEB debe salir del 20% de sus acciones y se cuestionó si este es el mejor momento para vender el 20% de las acciones, justo cuando retrocede dicha acción.


En ese mismo sentido, el Concejal HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN, expresó que la Administración Distrital está a punto de vender la empresa más importante de la ciudad por falta de decencia democrática de esta Administración, ya que Enrique Peñalosa Londoño en su campaña por la Alcaldía de Bogotá D. C. dijo que vendería esta empresa que genera una rentabilidad anual de cerca de un billón de pesos.

Igualmente, señaló el concejal HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN que contrario a lo que argumenta la Alcaldía Mayor, este Proyecto de Acuerdo, sí tiene impacto fiscal para el Distrito, dado que la Ciudad perdería el flujo de ingresos anuales que representa el 20 por ciento de la participación accionaria de la Empresa de Energía de Bogotá – EEB que hoy está por encima de una rentabilidad del 30 por ciento para cambiarlo por un paquete de vías entre ellas la ALO, la prolongación de la Avenida Boyacá y la prolongación de la Avenida Ciudad de Cali que producirían un daño ambiental a la Reserva Van Der Hammen que hace parte de la Estructura Ecológica Principal, causando un daño irreversible al Patrimonio Ecológico de la Ciudad y el país.


Aunado a esto, el concejal HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN añadió que la Administración plantea suplir los ingresos perdidos de la venta por medio del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio ICA que ascenderá, según la misma Administración a los 3,4 billones de pesos entre los años 2017 y 2027 que se verá reflejado en una mayor carga impositiva para los bogotanos.

Al explicar su ponencia negativa el concejal MORRIS RINCÓN presentó a la Plenaria del Concejo de Bogotá varias consideraciones que sustentan las conclusiones de la ponencia sobre el Proyecto de Acuerdo en mención:




 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

1. No es democratización, es venta. Lo que la Administración Distrital llama proceso de “democratización” es la venta de la Empresa Pública EEB, principal patrimonio de la Ciudad y propiedad de los bogotanos.
2. Decisión de vender no es la de la Empresa, es del Alcalde. La decisión de vender el 20 por ciento de la participación accionaria de la EEB, no es una decisión corporativa de la Empresa de Energía de Bogotá – EEB, sino que es una decisión política de parte del Alcalde Mayor, Enrique Peñalosa que es quien ordena a la Junta Directiva de la EEB y a su Presidencia la venta del 20 por ciento de la participación accionaria y solicita al Concejo de Bogotá que autorice la venta mediante la aprobación del Proyecto de Acuerdo 473 de 2016.
3. No se presentan los estudios técnicos necesarios. La Alcaldía Mayor presentó un análisis de mercado, la estrategia corporativa, los balances financieros, las proyecciones, el diagnóstico y las fortalezas de la EEB, pero no presentó los estudios técnicos correspondientes realizados por una firma especializada o un consultor externo que muestren la realidad presente o futura de la Empresa y que determinen el valor real de la Empresa de Energía de Bogotá – EEB tal y como lo ordena la Ley 226 de 1995 que regula la enajenación y democratización de la participación accionaria estatal en sus artículos 7 y 8.
4. Análisis financieros es anti técnico. Desconociendo las normas y métodos financieros para evaluar el valor de una empresa, la Alcaldía Mayor de Bogotá, sólo publicó estimaciones del valor de la Empresa de Energía de Bogotá– EEB – de manera anti técnica a través de una multiplicación simple entre el número de acciones por el valor que tienen en la Bolsa de Valores de Colombia. Esto demuestra la ausencia de estudios técnicos correspondientes que valoren de manera integral el valor de la EEB con sus filiales en el mercado energético.
5. La EEB es la Empresa más exitosa del Distrito. Actualmente la Empresa de Energía de Bogotá – EEB – registra un flujo de ingresos que le deja al Distrito una rentabilidad superior al 30 por ciento. No se explica cómo la Alcaldía busca cambiar un activo de alta rentabilidad que está muy bien posicionado en el mercado de la producción, transporte, distribución y comercialización de energía, por uno de menor rentabilidad para el Distrito como lo es la construcción de vías que además afectan la Reserva Van Der Hammen y por tanto el patrimonio ecológico de la Ciudad y el país.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>
		<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>

6. Daño a las finanzas públicas de Bogotá. La venta de la participación accionaria de la más importante empresa de Bogotá se verá reflejada en la desfinanciación del gasto público en la Ciudad.
7. Aumento en la carga impositiva a los ciudadanos. La Alcaldía busca aumentar el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio ICA, en cerca del 20 por ciento de la EEB. Se traslada a los ciudadanos por medio de impuestos la financiación de la Ciudad que se cubre con los ingresos de la EEB.
8. Recursos de la venta no serán reinvertidos en la Empresa. Los dividendos obtenidos luego de la venta del 20 por ciento de la participación accionaria de la EEB no serán reinvertidos estratégicamente en la Empresa sino que se apalancarán obras de movilidad que no tienen relación con el sector energético estratégico para el Distrito y la Nación.
9. Daño ambiental irreversible en la Reserva Van Der Hammen. De los ocho proyectos de movilidad que se construirán con los dineros de la venta de la EEB, tres pasarían sobre la Reserva Van Der Hammen. Sin ningún tipo de estudios y violando las disposiciones de la CAR, el Ministerio de Ambiente y más de 20 estudios científicos que reconocen a la Reserva Van Der Hammen como Reserva Forestal Regional del Norte:
  - Troncal (Transmilenio) ALO desde el Límite del Distrito con Soacha hasta el Límite del Distrito con Chía. Va paralela a la Avenida Longitudinal de Occidente – ALO – desde Chusacá hasta el Límite del Distrito.
  - Troncal Avenida Boyacá desde Yomasa hasta la Avenida Guaymaral.
  - Troncal Avenida Ciudad de Cali desde la Avenida Bosa hasta la calle 170.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>
		<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>


El concejal HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN dijo que a partir de los anteriores argumentos presenta ponencia negativa al Proyecto de Acuerdo Número 473 de 2016 “Por medio del cual se autoriza a Bogotá Distrito Capital a enajenar una participación accionaria en la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. a través de un Programa de Democratización”.

El Presidente del Concejo de Bogotá ROBERTO HINESTROSA REY, le concede el uso de la palabra al Concejal ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, como ponente coordinador quien conforme a la designación realizada por la Honorable Presidencia de la Corporación en sorteo público realizado el día 29 de septiembre de 2016 y según lo establecido en el Acuerdo 348 de 2008, Reglamento Interno del Concejo ratificó su ponencia positiva conjunta al Proyecto de Acuerdo No. 473 de 2016 "Por medio del cual se autoriza a Bogotá Distrito Capital a democratizar una participación accionaria en la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. a través de un Programa de Democratización", de autoría e iniciativa del Alcalde Mayor de la Ciudad, de la Secretaria Distrital de Hábitat y de la Secretaria Distrital de Hacienda, junto con el ponente, Nelson Enrique Cubides Salazar del partido Conservador.

Para el Concejal ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, el Proyecto de Acuerdo objeto de estudio, tiene como propósito solicitar al Concejo de Bogotá, autorizar a Bogotá Distrito Capital a enajenar una participación accionaria en la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. a través de un Programa de Democratización de hasta mil ochocientos treinta y seis millones doscientas treinta y cinco mil cuatrocientas tres (1.836.235.403) acciones ordinarias, equivalentes al veinte por ciento (20%) del total de la participación accionaria en que está dividido el capital de la EEB.

El Concejal ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, fue claro en señalar que como se describe en la página web del Grupo Energía de Bogotá, la Empresa tiene más de 120 años de historia en los que se ha consolidado como líder en el sector de energía eléctrica y gas natural y que el primer acto administrativo que posibilitó la instalación en vía pública de conductores de energía eléctrica para la distribución de energía a los locales de los consumidores o sitios de consumo, es el Acuerdo 21 de 1895. De esta forma, el Concejo Municipal de Bogotá aprobó un contrato sobre provisión de energía eléctrica a la ciudad. Suscrito este contrato entre la Ciudad y el señor Santiago Samper Brush, este último procedió a comprar los predios de la Hacienda El Charquito para instalar una planta hidroeléctrica.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Y que al año siguiente, específicamente el 13 de agosto de 1896 se constituyó la Samper Brush & Cía. mediante escritura pública, entendiéndose así creada la compañía de provisión de energía eléctrica a la Ciudad.

Pasaron los años y esta empresa se consolidó como modelo en Colombia, afirmó el Concejal ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, al tiempo que puntualizó en su explicación que hasta llegar en 1927 a unirse con la Compañía Nacional de Electricidad y constituir conjuntamente las Empresas Unidas de Energía Eléctrica – EUEE , con la anuencia del Concejo Municipal, tanto que la Ciudad compró una porción importante de las acciones y tuvo dos representantes en su Junta Directiva, como consta en el Acuerdo Municipal 14 de 1927.


Como dato histórico y anecdótico, señaló el Concejal ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ que valdría la pena recordar que la Empresa se unió al propósito de unidad nacional en el conflicto con el Perú, tomando recursos del Fondo de Reserva y suscribió Bonos de Defensa Nacional e incluso los trabajadores aportaron parte de sus sueldos para financiar al país en este conflicto internacional.

En su disertación el Concejal ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ presentó la justificación de este proyecto y la destinación de los Recursos producto de la enajenación, argumentando que dichos recursos obtenidos con la venta del 20% de las acciones de la EEB de propiedad del Distrito, serán invertidos en la construcción, operación y mantenimiento de nuevas vías en el sector de movilidad, por lo que la Administración Distrital considera de vital importancia la ejecución de los proyectos viales de infraestructura para el periodo comprendido entre los años 2017 a 2021.

Durante su presentación de ponencia el concejal ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ dijo que en el documento técnico aportado por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad titulado “Apalancamiento Financiero de Obras de Movilidad con Recursos de la Venta de Participación Accionaria” se hace la descripción de los proyectos prioritarios para la Administración Distrital.

Igualmente, argumentó GUTIÉRREZ GONZÁLEZ que la democratización de hasta un 20% del total de las acciones de Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. permitiría al Distrito Capital mantener el control sobre la compañía puesto que al final del proceso, su participación accionaria terminará siendo del 56,28% con lo cual seguirá manteniendo el control y un flujo estable de dividendos en el tiempo para la Ciudad.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015


Y que de forma complementaria, esta decisión traería consigo que el gobierno corporativo de la compañía se fortalezca, en la medida en que los miembros independientes se incrementarían, lo que redundaría en protección a los accionistas minoritarios y la posibilidad de toma de decisiones corporativas calificadas, así como independizar la trayectoria estratégica de EEB de los movimientos o vaivenes políticos de turno, explicó GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.

De la misma manera, el concejal ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ aclaró que el beneficio para la compañía, según se presenta desde la visión del Proyecto de Acuerdo presentado por la Administración Distrital, se da en el fortalecimiento del gobierno corporativo de la empresa, y que es menester recordar que uno de los problemas evidentes en la empresa para la década de los 90, correspondía a la politización de los organismos de administración de la compañía que finalmente llevó a que la empresa entrara en una aguda crisis financiera que no hacía viable su sostenibilidad para ese momento.

El concejal ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ dijo que el hecho de vincular a otros accionistas que velarán por el crecimiento y la sostenibilidad de la empresa, conllevará los siguientes beneficios:

- Mejores prácticas de Gobierno Corporativo mediante la inclusión de varios miembros independientes en los diferentes organismos internos de seguimiento y control.
- Balance entre la gestión de los órganos societarios y el control de dicha gestión al tener participaciones más equilibradas entre accionistas mayoritarios y minoritarios.
- Declaración del accionista mayoritario para fortalecer la compañía hacia el futuro, en pro de generar valor para todos sus accionistas de manera sostenida y permanente y un flujo creciente y estable de dividendos.

Para el concejal ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ el poder contar con un mayor número de miembros independientes al nivel de su máximo órgano de dirección, garantizará un mejor balance en relación a los miembros que representan a la Ciudad, siempre garantizando que el control de la sociedad sea ejercido como un bien público de propiedad de todos los bogotanos y que el fortalecimiento incluye la participación de estos nuevos miembros independientes en los diferentes Comités de Administración que procurarán velar de que todas las decisiones que realice la Compañía estén direccionadas al mejor bienestar de la

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015


sociedad y que se realicen procurando adecuados niveles de economía y salud financiera de la empresa, alejando así la visión inmedatista y las distorsiones que eventualmente podrían generar los intereses y visiones particulares de las administraciones distritales de turno.

El argumento central financiero, para la enajenación de las acciones de la EEB, explicó el concejal ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ tiene sustento en que comparativamente los recursos de inversión que podrían recibirse en el tiempo vía dividendos en un horizonte de mínimo quince o veinte años, son inferiores a los que podría el Distrito Capital recibir en un solo momento en el tiempo mediante la democratización accionaria. El flujo de recursos proveniente de la democratización oscilaría entre \$3.5 y \$4.0 billones de pesos a precios de hoy, posibilitando una inversión en proyectos de infraestructura, que como se ha descrito previamente generan beneficios económicos a la Ciudad al incrementar su PIB y su recaudo fiscal.

Y que de financiarse estos proyectos con recursos provenientes de flujos de dividendos futuros de la compañía hacia el Distrito Capital, no sólo el monto sería inferior a lo que podría obtenerse eficientemente si se realiza la democratización propuesta, sino que también la liquidez sería limitada en el tiempo, puntualizó el Concejal ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.


El Concejal ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ presentó las siguientes consideraciones finales:

- La materialización del paquete de obras priorizadas en el sector movilidad por parte de la Administración Distrital redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. Menores tiempos de desplazamiento no solamente elevará los niveles de bienestar de los habitantes y la competitividad de la Ciudad, sino que además reducirá los niveles del PM10, el elemento con la mayor carga contaminante de la calidad del aire según cálculos de la Red de Monitoreo de Calidad del Aire de Bogotá. Estudiosos de la problemática en la Capital de la República afirman que las fuentes móviles tienen un impacto más significativo, debido a la mayor cercanía de la población (peatones, ciclistas conductores) a las fuentes de emisión de contaminantes.
- Con la enajenación y democratización del 20% de las acciones de la EEB hoy en manos del Distrito, se pretende aportar al fortalecimiento del Gobierno Corporativo, en la transparencia de los procesos y en el manejo de la información. El término empleado por la Administración en los

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

estudios técnicos señala que esta nueva composición accionaria permitiría aún más, aislar las decisiones de la empresa de vaivenes políticos y concentrar sus esfuerzos y decisiones en la maximización de utilidades y el crecimiento rentable y sostenible para la organización. La gestión y toma de decisiones tendiente al crecimiento, la competitividad y la sostenibilidad de la EEB se origina desde los accionistas y de quienes tienen asiento en la Junta Directiva de la compañía.


- Ejecutadas estas inversiones en infraestructura, la Ciudad ganará en crecimiento económico en más de un 3% del PIB Distrital de forma temporal y en el largo plazo. Los sectores industriales, de energía, gas, construcción de obras civiles, transporte y comunicaciones, inmobiliarios, entre otros serán los que reporten mayores beneficios, impulsando de forma articulada un crecimiento en el nivel general de empleo.
- El Concejo y la Administración Distrital deben tener en cuenta que se trata de recursos que se reciben por una sola vez, por tanto su responsabilidad se concentra en que los recursos invertidos deberán generar un impacto social y económico de largo plazo para la Ciudad, pues se renuncia al flujo de dividendos que percibiría por mantener la titularidad de estas acciones. El mandato legal es claro en exigir que luego de la enajenación, estos recursos se incorporarán en el presupuesto Distrital para cumplir con el Plan de Desarrollo.
- La Ciudad debe reconocer que ya ha agotado la posibilidad de acudir a otras fuentes de financiamiento para apalancar este paquete de obras, tales como la modernización o ajuste de los tributos que recauda el Distrito, tampoco puede elevar el monto de las vigencias futuras, debe recordarse que el Concejo ya autorizó un cupo de endeudamiento superior a \$5.000.000.000.00 (cinco billones de pesos) y por tanto se hace demasiado costoso contraer empréstitos en la Banca Multilateral o en el Sistema Financiero. La oportunidad es entonces sustituir un activo por otro, puntualmente, enajenar el 20% de las acciones de la EEB en manos del Distrito por un paquete de 8 obras prioritarias para la Ciudad en materia de movilidad.
- La clave para un programa de enajenación exitoso está en contratar una Banca de Inversión que elabore una revisión integral de la compañía y determine una valoración justa de este activo para el Distrito y que corresponda a las condiciones del mercado. A esto se suma la definición del momento exacto en que el Distrito decida salir al mercado de capitales a

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

realizar la venta de estas acciones, analizando la coyuntura económica local e internacional, la política monetaria, el ciclo económico y el apetito de los inversionistas por las acciones de la EEB.

- Otro de los retos y deberes de la Administración Distrital es garantizar una verdadera democratización de las acciones, permitir que estas queden en muchas manos. Este propósito hará parte de una estrategia con amplia publicidad y libre concurrencia, en promover la masiva participación en la propiedad accionaria. El país y el mercado bursátil pueden beneficiarse de esta operación, transformar la cultura de ahorro e inversión de los bogotanos hacia el mercado de capitales haciéndose socios de activos rentables de la Ciudad.
- Con la democratización de la EEB también ganan los Fondos Mutuos de Inversión y los Fondos de Pensiones. Es allí donde se concentra el ahorro de los trabajadores, de los empleados y de aquellos que hacen sus aportes a lo largo de toda su vida laboral para lograr una vejez digna. La enajenación de la EEB se convierte entonces en una oportunidad para que sus recursos se canalicen hacia inversiones en activos rentables que redundan en ganancias para el sistema pensional en Colombia. Esta tesis es respaldada por la propia Corte Constitucional, cuando declaró exequible la Ley 226 de 1995 donde se regula la manera como el Estado debe proceder cuando enajene su propiedad accionaria y las condiciones especiales a las que tienen derecho.
- Con el proceso de democratización de la EEB, se elevará la transacción de la acción en la Bolsa de Valores de Colombia, su precio será más transparente y los especialistas señalan que la tendencia del precio en el tiempo tenderá al alza, más aún cuando se concrete la autorización por parte del Concejo Distrital para su enajenación. A mayor flotante aumentaría la liquidez de la acción y por esta vía la participación de la acción de la EEB en el índice COLCAP.
- Luego de la deliberación en la Corporación, el Concejo atendiendo las razones y fundamentos esgrimidos en esta ponencia, si decide acogerla, aprobará la enajenación y democratización del 20% de las acciones de la EEB con el lleno de los requisitos de forma y de fondo, con el análisis, la deliberación, el estudio y dedicación que el tema amerita; sin embargo, es preciso dejar constancia que es responsabilidad del Gobierno Distrital, la gestión, uso transparente y eficaz de estos recursos.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

- Es además, responsabilidad del Distrito Capital conseguir aliados estratégicos, configurar modelos para estructurar las Alianzas Público Privadas necesarias y lograr su cierre financiero, en una ecuación justa con los intereses del Distrito Capital, de los recursos públicos y de quienes hagan uso de esta infraestructura.


Igualmente, durante su intervención el Concejal NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, del Partido Conservador Colombiano, como ponente del Proyecto de Acuerdo 473 de 2016, ratificó su ponencia positiva, diciendo que los recursos que se pretenden captar con la pretendida enajenación accionaria, vía proceso de democratización, servirán para apalancar las mega obras que necesita la Ciudad y con ello, contribuirán al crecimiento de ciertos sectores de la economía y el PIB de Bogotá D. C.

NELSON CUBIDES SALAZAR, calificó como positivo el proyecto de venta, ya que la Ciudad necesita obras de movilidad como: ampliación de la calle 13, Avenida longitudinal de Occidente, entre otras. Sin embargo advirtió que le solicitaron a la Administración hacer algunas modificaciones al proyecto, donde trimestralmente presenten un informe del proceso.

De la misma manera, NELSON CUBIDES SALAZAR, resaltó la necesidad de aprobar el proyecto para que la Capital pueda salir del retraso en infraestructura vial y se consolide como una de las urbes más competitivas de la región. Así mismo, sugirió que en el Acuerdo se agregue un artículo en el que la Administración Distrital se comprometa a presentar informes de los avances del proceso de democratización.

En el marco de su intervención, el Concejal NELSON CUBIDES SALAZAR fue claro en señalar que el Distrito Capital es propietario de 7.003.161.430 acciones ordinarias de la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P., equivalentes al 76.28% del Capital suscrito y pagado de la sociedad. Además, que la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. tiene inscritas sus acciones en el Registro Nacional de Valores y Emisores y dichas acciones se transan en la Bolsa de Valores de Colombia.

El Concejal NELSON CUBIDES SALAZAR explicó que como consecuencia de su participación en el mercado público de valores, la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. cuenta con 3.319 accionistas minoritarios y está sometida a las reglas de los emisores de valores en materia de gobierno corporativo, transparencia e idoneidad de sus administradores.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015


Igualmente, el Concejal NELSON CUBIDES SALAZAR expuso que con el fin de profundizar las mejores prácticas de Gobierno Corporativo, que le permitan a la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. estar a la vanguardia y ser un referente en la materia para los emisores de valores en Colombia, así como fortalecer y consolidar la Empresa hacia el futuro en el marco de su estrategia corporativa, se considera pertinente tomar todas las medidas conducentes para democratizar un porcentaje de hasta el veinte por ciento (20%) de la participación accionaria en que se divide el capital de la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. de propiedad del Distrito Capital, conservando el control sobre un paquete de acciones ordinarias que representan el 56.28% del capital suscrito y pagado.

Durante su intervención el Concejal CUBIDES SALAZAR dijo que la enajenación de hasta el veinte por ciento (20%) de la participación accionaria en que se divide el capital de la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. cumple a su vez el propósito de obtener recursos económicos con los cuales se contribuirá con la financiación y desarrollo de las necesidades del Distrito Capital.

Una vez terminada la intervención de los concejales ponentes, el señor Presidente de la Corporación, ROBERTO HINESTROSA REY le concede el uso de la palabra a la Administración Distrital y en primera instancia interviene la Secretaria de Hacienda, BEATRIZ HELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ, quien expresó que este proceso de enajenación accionaria está enmarcado en la ley y en lo que en el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” se denominó gestión de activos, que se requiere hacer para completar el presupuesto necesario para construir las obras que requiere la Ciudad.

Igualmente BEATRIZ HELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ, explicó que la estrategia financiera del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D.C., 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos” (el “Plan de Desarrollo”) aprobado mediante acuerdo 645 de 2016, contempla recurrir a otras fuentes de financiación hasta por \$6.500.000.000.00 (seis punto cinco billones de pesos), proyectados por la Administración Central como ingresos de capital acorde con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 133 del Plan de Desarrollo.

En ese sentido, la Secretaria de Hacienda expresó que la Administración debe adelantar acciones estratégicas desde el punto de vista financiero y de costo de oportunidad relacionadas con la gestión de activos, buscando su optimización, transformación y/o sustitución para generar recursos destinados a la financiación de un paquete importante de obras e inversiones en el corto y mediano plazo, al tiempo que puntualizó que esta estrategia está encaminada a identificar aquellos


 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

activos susceptibles de financiar programas de inversión social e infraestructura, que redunden en beneficios de tipo social y económico para la Ciudad en contraste con el flujo normal que percibiría por mantener los activos en las condiciones actuales.

BEATRIZ HELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ informó que en línea con la estrategia financiera contemplada en el Plan de Desarrollo, se pone a consideración del Honorable Concejo de Bogotá D.C., el Proyecto de Acuerdo para una democratización en EEB, en concordancia con la necesidad de recursos para la financiación de importantes obras para el desarrollo y mejoramiento de la Ciudad, tal y como se explicará en el análisis del impacto fiscal del Proyecto de Acuerdo, incluido en este documento. Además señaló que “al hacer el cálculo de los dividendos que se recibirían de aquí a la perpetuidad dicha cifra no superaría los \$1.200.000.000.00 (uno punto dos billones de pesos), en cambio, con esta venta se espera recaudar aproximadamente \$3,500.000.000.00 (tres mil quinientos billones de pesos).

El Presidente del Concejo de Bogotá, ROBERTO HINESTROSA REY, anuncia que se declara la sesión permanente, a lo que el Secretario ARMANDO GÓMEZ RAYO informa que siendo las 12.58 minutos de la tarde los concejales aprueban la sesión permanente, contestando al llamado a lista 40 Cabildantes, por lo tanto existe quórum decisorio: JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA, ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, DAVID BALLÉN HERNÁNDEZ, DORA LUCÍA BASTIDAS UBATÉ, JAIRO CARDOZO SALAZAR, ROGER CARRILLO CAMPO, JOSÉ DAVID CASTELLANOS ORJUELA, NELSON CASTRO RODRÍGUEZ, RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA, NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, GLORIA STELLA DÍAZ ORTÍZ, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS, ÁNGELA SOFÍA GARZÓN CAICEDO, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, JUAN FELIPE GRILLO CARRASCO, ARMANDO DEL CRISTO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, ROBERTO HINESTROSA REY, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, JORGE LOZADA VALDERRAMA, HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN, DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE, NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ, CELIO SEGUNDO NIEVES HERRERA, DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ, MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO, EMEL ROJAS CASTILLO, ANTONIO SANGUINO PAÉZ, PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLÁN, MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGÜELLO, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA y YEFER YESID VEGA BOBADILLA.




 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

En esta parte del debate, el Presidente ROBERTO HINESTROSA REY anuncia que tienen el uso de la palabra los voceros de cada Bancadas: Polo Democrático, Alianza Social Independiente ASI, Opción Ciudadana; Movimiento MIRA y Movimiento Libres en sus intervenciones, quienes con diferentes argumentos, aseguraron que votarán negativo al Proyecto de Acuerdo 473 de 2016, “por medio del cual se autoriza a Bogotá Distrito Capital a enajenar una participación accionaria en la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. a través de un programa de democratización”.

Sumado a la intervención de cada uno de los voceros de estas Bancadas, la cabildante María Victoria Vargas Silva, del Partido Liberal Colombiano, explicó sus razones para votar negativamente este proyecto presentado por la Administración Distrital, en cabeza del Alcalde Enrique Peñalosa.

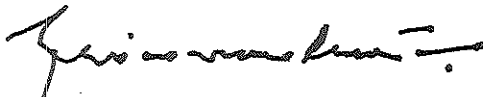
Por otro lado, los voceros de los partidos, Liberal, Conservador, Cambio Radical, Centro Democrático, Alianza Verde y el partido de La U, ratificaron su decisión de apoyar el Proyecto de Acuerdo 473 de 2016, “Por medio del cual se autoriza a Bogotá Distrito Capital a enajenar una participación accionaria en la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. a través de un programa de democratización”. Informando que esta iniciativa busca el beneficio de la Ciudad, y coincidieron en afirmar que las obras de movilidad que necesita la Ciudad con urgencia serán apalancadas con los recursos provenientes de la enajenación del 20% de la EEB.

A esta altura del debate, el Presidente ROBERTO HINESTROSA REY anuncia que existe un problema de audio y un problema de grabación y que el artículo 55, del Reglamento Interno del Concejo de Bogotá determina que “las sesiones del Concejo deberán ser grabadas en su totalidad. La custodia de la grabación de las actas será responsabilidad del Secretario General. La Dirección Administrativa y Financiera adoptará las medidas necesarias para garantizar la debida grabación de las sesiones y la conservación de las mismas”, y que no habiendo la garantía de que esta sesión se esté grabando tal como lo expresa la mencionada norma, se suspende la sesión y se convoca por estrado para el próximo martes 8 de noviembre en la sesión Plenaria, para continuar el debate y queda en el uso de la palabra el honorable concejal JORGE LOZADA VALDERRAMA quien comenzará dicha Sesión Plenaria.

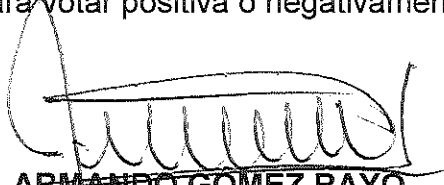
 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO: GN-CP-PR001- FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

El Presidente anuncia que se suspende la sesión y el Secretario informa que siendo las 5:23 p.m., se suspende la Sesión Plenaria programada para el día jueves 03 de noviembre de 2016 y se convoca para el próximo martes 8 de noviembre de 2016 y que quedan todos citados por estrado.

Conclusión: El Presidente levanta la sesión donde el Concejo de Bogotá adelantó la presentación de las ponencia tanto negativa como positiva del Proyecto de Acuerdo N°. 473 de 2016, "por medio del cual se autoriza a Bogotá Distrito Capital a enajenar una participación accionaria en la Empresa de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. a través de un programa de democratización" y los voceros de cada Bancada expusieron sus razones para votar positiva o negativamente la iniciativa.



**ROBERTO HINESTROSA REY**  
Presidente



**ARMANDO GÓMEZ RAYO**  
Secretario General de Organismo de Control

Proyectó: Jaime Alberto García Romero  
Revisó: Hugo Cortés Lozano